1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 30/12/2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4181.010.26.1.683-2024
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial- Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios para la contratación del Alquiler Vehículo Blindado, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para alquiler vehículo blindado, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 1. Definiciones.

Termino/ Sigla	Definición
Blindaje	Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.
Arrendatario	El arrendatario es la persona que adquiere el derecho a usar el inmueble a cambio del pago de un canon o remuneración.
Arrendador.	Es arrendador el propietario del inmueble arrendado, quien se obliga a ceder el uso o goce del inmueble.
Alquiler	El alquiler es un proceso mediante el cual dos partes efectúan la cesión temporal de un bien o servicio a cambio de una contraprestación que generalmente es de tipo económico.
Vehículo	Un vehículo es una máquina que permite desplazarse de un sitio hacia otro.

Fuente: Consejo de Estado, Economipedia, Gerencie, Caja de vivienda popular

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

De acuerdo a la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del DANE, publicada el 16 de diciembre de 2024, identificó que, octubre de 2024 vs el mismo periodo del año anterior, los servicios de Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo registraron un decrecimiento del 2.8% en los ingresos nominales y del personal ocupado total presentó un crecimiento del 1.6%

Los ingresos fueron mejores debido al crecimiento de 6.8% en los ingresos por servicios. Por su parte, el personal ocupado total presentó una variación positiva debido al incremento de 3.0% en el temporal directo[1].

Los buenos resultados mantenidos en el tiempo son un buen indicador del fortalecimiento presentado en los últimos períodos, lo que permite a la entidad contar con un escenario favorable para los alquileres a realizar.

INFLACIÓN

De acuerdo a información presentada por el DANE, en su informe publicado el 6 de diciembre de 2024, para el mes de noviembre de 2024[2], se reporta que el IPC (ver gráfico 1), presentó el siguiente comportamiento:

- Una variación de 0.27%, en comparación con octubre de 2024.
- Una variación de 5.81%, en comparación con noviembre de 2023.
- Una variación de 4.58% en lo transcurrido del 2024.

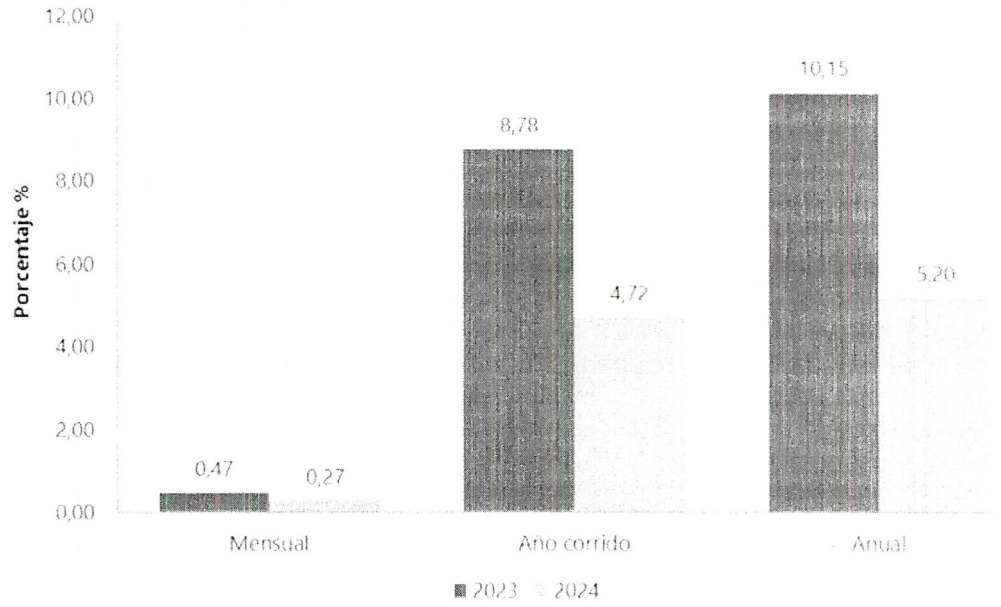
La tendencia bajista que mostraron los datos de inflación de Colombia en noviembre, tras llegar al 5,2 % anual, una cifra que no se veía desde octubre de 2021, son un indicio de que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) estaría por debajo del 5,3 % en todo

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-oct2024.pdf
[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/nov2024/bol-IPC-nov2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2024, según un informe de la firma XP Investments. Las cifras del DANE dejaron ver que la inflación mensual de noviembre fue del 0,27 % cuando las expectativas del consenso eran del 0,20 %. Otras fuentes como XP Investments eran más optimistas, con proyecciones del 0,14%. En ello coincide el centro de estudios económicos ANIF, que considera que el resultado de noviembre aumenta las expectativas de que la inflación se ubique alrededor del 5 % para el cierre de 2024 (428 puntos básicos menos frente al 9,28 % de diciembre de 2023). Vale la pena recordar que a principio de año se proyectaba que la cifra terminara en el 5,5%[3]

Gráfica 1 IPC Variaciones Total Nacional noviembre 2023 – 2024



Fuente: Dane

ÍNDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE POR CARRETERA – ICTC:

En noviembre de 2024, la variación mensual del ICTC fue 0,19%, en comparación con octubre de 2024. El grupo Costos fijos y peajes (0,43%) presentó la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos de Partes, piezas, servicios de

[3] https://www.msn.com/es-co/dinero/econom%C3%ADa/inflaci%C3%B3n-en-colombia-cerrar%C3%ADa-el-2024-por-debajo-de-las-proyecciones-del-banrep/ar-AA1vGgYh?ocid=BingNewsSerp

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mantenimiento y reparación (0,07%), Insumos (0,01%), y Combustibles (-0,05%) registraron variaciones por debajo del promedio nacional.

Por grupos de costos, al comparar noviembre 2024 con octubre del mismo año, las más relevantes a la hora de explicar el comportamiento de la variación mensual fueron: Costo del vehículo y su apalancamiento (1,55%), Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (0,07%) y Latonería y pintura (1,55%).

Gráfico 2 Variación y Contribución Mensual Según Grupo de Costos Oct 2023-2024

Grupos de costos	Peso %	2024 Variación %	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación %	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**-0,05**	**-0,02**	-0,04	-0,01
Insumos	9,79	**0,01**	**0,00**	-0,42	-0,05
Costos fijos y peajes	45,19	**0,43**	**0,20**	-0,53	-0,25
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**0,07**	**0,00**	0,22	0,01
Total	**100,00**	**0,19**	**0,19**	**-0,30**	**-0,30**

Fuente: DANE, ICTC

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como organismo de orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.

El artículo 4° de este Decreto le asigna a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la función de expedir la reglamentación relacionada con la utilización de equipos, medios y elementos utilizados por los vigilados para el desarrollo de sus labores de vigilancia y seguridad privada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El mismo Decreto 2355 de 2006 dispone que le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dirigir, coordinar y ejecutar las funciones de control, inspección y vigilancia, sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada.

De igual manera el numeral 13 del artículo 4º del Decreto 2355 de 2006 establece que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada instruir a los vigilados sobre las disposiciones que regulan su actividad, fijar criterios técnicos y jurídicos que faciliten el cumplimiento de tales normas y señalar los procedimientos para su cabal aplicación.

El numeral 5 del artículo 6 del Decreto 2355 de 2006, reitera, como función del Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con lo estipulado expedir la reglamentación relacionada con la utilización de equipos, medios y elementos utilizados por los vigilados para el desarrollo de sus labores de vigilancia y seguridad privada.

Se entiende por vehículo automotor blindado o con protección antibalas aquel cuya carrocería está fabricada o acondicionada en chapa de acero, aluminio, fibra de vidrio o cualquier otro componente similar, con el fin de garantizar la máxima protección y seguridad a los ocupantes y bienes transportados contra el efecto de la acción de armas de fuego de calibre superior a 9 mm. y cuyo espesor en los cristales es superior a 19 mm[4].

Niveles de Blindaje - Según la normatividad internacional de balística.

Los Niveles I, II y III:
Estos son los niveles inferiores y protegen de cualquier ataque con armas conocidas como cortas. Los revólveres, escuadras y subametralladoras se consideran en su mayoría armas cortas. Las estadísticas de nuestra policía demuestran que estas son las armas que generalmente usa la delincuencia común.

Los Niveles IV y V:
Estos son los niveles superiores y protegen todas las armas de mano, incluyendo las armas conocidas como largas. Los rifles, rifles de asalto y algunas escopetas se clasifican como

[4] Información extraída del proceso SI-ARN-865-2020 (Presentación de oferta)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

armas largas. Este tipo de armas es utilizado más comúnmente por el crimen organizado[5].

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

- Decreto 2355 de 2006: Por el cual se modifica la estructura de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 356 de 1994, por la cual se expide el Estatuto de vigilancia y Seguridad Privada -artículo 80, en el que se define la utilización de blindajes en vigilancia y seguridad privada.
- Circular Externa 003 de 2002 de Supervigilancia, en la que se informa sobre los criterios técnicos y jurídicos sobre blindaje de vehículos.
- Decreto 2187 de 2001, por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto Ley 356 de 1994 (ver artículo 36, numeral 4 en el que se mencionan las actividades blindadoras para la vigilancia y seguridad privada) Resolución 2852 de 2006 de la Superintendencia de vigilancia y seguridad Privada, modificada por la Resolución 1234 de 2008 por la cual se unifica el régimen de vigilancia y en cuyo artículo 119, se indica quienes pueden prestar el servicio de arrendamiento de vehículos blindados.
- En cumplimiento del artículo 55 del Decreto 356 de 1994, establece para las empresas blindadoras el deber de elaborar y mantener un registro de sus usuarios y compradores, que debe incluir la siguiente información: Nombre, documento de identidad, objeto a blindar, dirección y teléfono. Esta información se debe mantener actualizada y puede ser solicitada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en cualquier momento. (Artículo 39).
- Por último, el referido Decreto Reglamentario dispone que "*En ningún caso las empresas blindadoras podrán entregar automotores blindados sin que se acredite por parte del usuario la autorización correspondiente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*".
- Las empresas blindadoras deberán exigir al interesado la presentación de la respectiva resolución previamente a la entrega del trabajo, so pena de incurrir en las sanciones legales previstas para los servicios de vigilancia y seguridad privada" (Artículo 44). Sanciones que están contempladas en el Título VI, artículos 75 y siguientes, del Decreto Ley 356 de 1994.
- Articulo 107 y 115 del Estatuto tributario. Los pagos por estampillas se tratan como

[5] https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/7946/supervigilancia-presenta-el-borrador-del-manual-de-vehiculos-blindados/

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

una deducción común y corriente, y no como un impuesto.

- Artículo 447 del Estatuto Tributario: "ARTICULO 447. EN LA VENTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REGLA GENERAL En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición," (Subrayado fuera de texto)

Para finalizar, es de vital importancia que el adjudicatario resultante del presente proceso de selección tenga en cuenta la normatividad vigente y las precauciones en lo que respecta a la seguridad ocupacional, así como cumplir con los requerimientos que la Entidad establezca, como se enuncia en el numeral 9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO.

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Para el presente proceso, se aplican los siguientes acuerdos comerciales:

Tabla 2. Acuerdos Comerciales

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial[6]	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	Sí	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	No	Sí	No
Israel		Sí	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No

[6] DEG: https://www.xe.com/es/currencyconverter/convert/?Amount=1&From=XDR&To=USD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	Sí	No	No
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Sí

Fuente: Colombia Compra Eficiente[7].

5.5. DOCUMENTOS TIPO

N/A

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

N/A

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

El contrato que se suscriba como producto del presente estudio previo, genera para el contratista, la obligación de conocer la normatividad ambiental vigente y cumplir con las obligaciones que le apliquen, así mismo, conocer las políticas y directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia de los servicios que ofrece, para tal efecto el contratista deberá:

- Realizar la consulta de infracciones o sanciones en el enlace de histórico Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales y deberá aparecer: No Existen Registros de Sanciones. Conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009. "por el cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" o cualquiera que lo modifique o derogue.
- Garantizar el cumplimiento normativo en materia ambiental asociados a los servicios de Blindado y seguimiento de vehículos en la Entidad. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", así como todas aquellas normas que apliquen sobre la materia.

7 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
N/A
5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN
N/A
5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
N/A
5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO
N/A
6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO
El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública. Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación. La información del comportamiento del gasto permite a Unidad administrativa especial de gestión de bienes y servicios, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado alquiler vehículo blindado, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación. La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Anteriormente, la entidad ha realizado diferentes contratos de arrendamiento, e incluso, del mismo predio a contratar.

La tabla 3 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con el contrato de arrendamiento:

Tabla 3. Procesos de contratación adelantados por el distrito de Santiago de Cali

VARIABLE	CONTRATO 1
VIGENCIA	2024
NÚMERO DE PROCESO	4181.010.26.1.559-2024
LINK DEL PROCESO	LINK[8]
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CANTIDAD DE OFERENTES	2
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATAR EL ALQUILER DE LOS DOS (2) VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA DE FORMA PERMANENTE EN LA CIUDAD DE CALI, Y UN (01) VEHÍCULO BLINDADO NIVEL IIIA DE FORMA OCASIONAL EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS (BOGOTÁ, MEDELLÍN, BARRANQUILLA, CARTAGENA) CUANDO SE REQUIERA, CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, PARA EL TRANSPORTE SEGURO DEL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO	$88.821.438

8 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6896938&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROVEEDOR	NACIONAL RENT CAR LTDA
PLAZO DEL CONTRATO	EN SANTIAGO DE CALI EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM, CON PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007, PREVIA SUSCRIPCIÓN DE INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
FORMA DE PAGO	EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UAEGBS, CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA: MEDIANTE PAGOS PARCIALES MENSUALES EL CUAL INCLUIRÁ EL VALOR DEL SERVICIO MENSUAL EN LA CIUDAD DE CALI, Y LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS EN LAS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS DE ACUERDO A LA DEMANDA PRESENTADA; DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS, DE CONFORMIDAD CON LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, PREVIA ENTRADA AL ALMACÉN APROBADOS Y SUMINISTRADOS DE ACUERDO CON LA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	EXPERIENCIA EXIGIDA	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, PARA EL PRESENTE PROCESO LOS PROPONENTES ACREDITARÁN EXPERIENCIA A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CRITERIOS DIFERENCIALES: • REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES: MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS QUE SUMADOS ACREDITEN POR LO MENOS EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO EXPRESADO EN SMMLV, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR EN SU OBJETO Y/O ALCANCE Y/O ACTIVIDADES, EL ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL IIIA CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. ASÍ COMO EN EL OBJETO CONTRACTUAL. • REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE NO CORRESPONDAN A MIPYMES: CON (01) CONTRATOS QUE SUMADOS ACREDITEN EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO EXPRESADO EN SMMLV, LOS CUALES DEBERÁN INCLUIR EN SU OBJETO Y/O ALCANCE Y/O ACTIVIDADES EL ALQUILER DE VEHÍCULOS BLINDADOS NIVEL III CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. ASÍ COMO EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	
	CÓDIGOS	92121801	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UNSPSC	
GARANTÍAS EXIGIDAS	CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.7 DEL DECRETO 1082 DE 2015) EJECUCIÓN CABAL DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO CONTRACTUAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA. 20% POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015) AMPARAR A LA ENTIDAD POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO. 20% POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015) DAÑO FÍSICO O PÉRDIDA TOTAL PARCIAL QUE SE PUEDA PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL 200 SMMLV CON VIGENCIA IGUAL AL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PRECIO MÁS BAJO

Fuente: Secop I y II

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Las actividades de transporte se encuentran clasificadas bajo el código 78111800. En el caso de la Alcaldía de Santiago de Cali, esta actividad representa un gasto significativo, con un valor aproximado a los $147.191 millones y 164 contratos registrados. Sin embargo, en el caso de la entidad, aunque el gasto no es tan elevado en comparación con otras instituciones, sí se ha observado un volumen considerable de contratos relacionados con estas actividades.

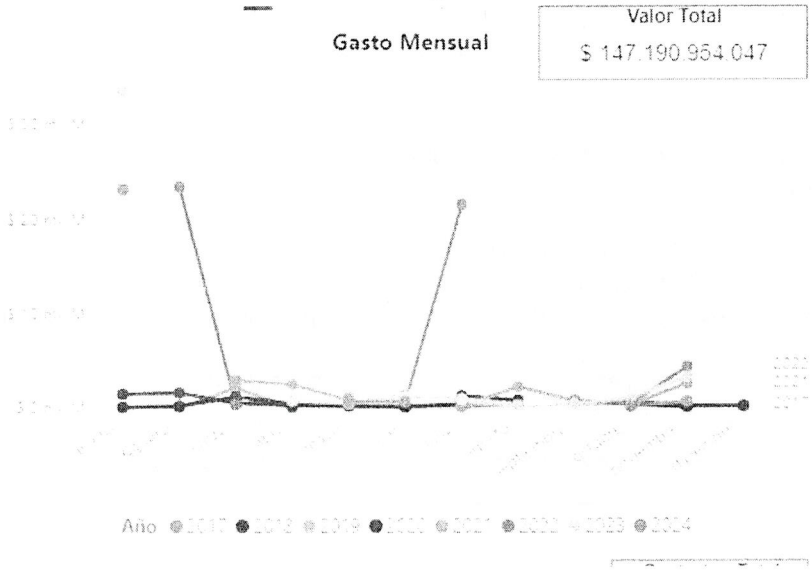
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aunque el gasto en actividades de transporte no representa una proporción considerable del presupuesto total de la entidad, el alto número de contratos evidencia la necesidad recurrente de estos servicios. Esto resalta la importancia de optimizar la contratación y gestión de transporte, para asegurar eficiencia en la operación sin incurrir en gastos excesivos.

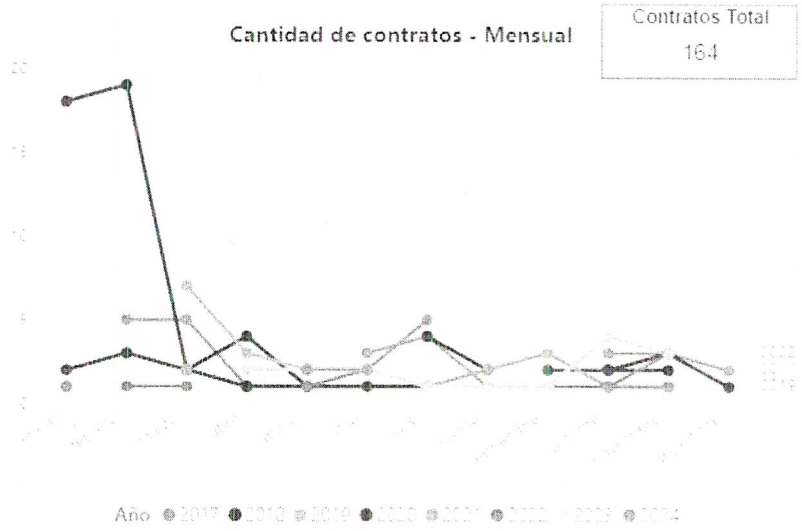
Se observan dos (2) picos en el gasto de las actividades, para el mes de febrero de 2020 con un valor aproximado de $23.363 millones y 19 contratos.

En el último año vemos el otro pico para el mes de julio con cinco (5) contratos por un valor de $21.495 millones de pesos.

Gráfica 3 Procesos de contratación del distrito a través del modelo de abastecimiento estratégico



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Fuente: Secop II

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 4 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con alquiler vehículo blindado:

Tabla 4: Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato
Vigencia	2023	2022	2024
Número de proceso	917.104.2.1042.2023	PB-SASI-008-2022	FTIC-MIC-010-2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link del proceso	LINK[9]	LINK[10]	LINK[11]
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	MÍNIMA CUANTÍA
Cantidad de oferentes	1	1	2
Objeto contractual	ALQUILER POR DÍAS DE VEHÍCULO AUTOMOTOR BLINDADO PARA EL DESPLAZAMIENTO DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD DEL PRESIDENTE DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	ALQUILER DE VEHÍCULO CON BLINDAJE NIVEL IIIA PARA LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.	CONTRATAR EL ALQUILER Y/O ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LOS COLABORADORES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CON OCASIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 2294 DE 2023, POR MEDIO DE LA CUAL, SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 - 2026
Valor del	$22.015.000	$101.745.000	$129.383.007

9 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4677903&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

10 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2848797&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

11 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6099699&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato			
Proveedor	BLINDEX S.A	VIACOTUR BLINDADOS LTDA	VIACOTUR BLINDADOS LTDA
Plazo del contrato	56 DÍAS	12 MESES	45 DÍAS
Forma de pago	PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y FISCALES, EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ES LA SUMA DE VEINTIDOS MILLONES QUINCE MIL PESOS MCTE.($22,015,000) IVA INCLUIDO EL CUAL SE PAGARA ASÍ: METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION, PAGARA DE MANERA MENSUAL AL CONTRATISTA EL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO DURANTE EL PERIODO ANTERIOR, PREVIA VERIFICACIÓN DE LOS SOPORTES ENTREGADOS DE RECIBO A SATISFACCIÓN SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	PAGOS MENSUALES VENCIDOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, ACOMPAÑADA DEL ACTA DEL SUPERVISOR QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, CUANDO ÉSTE EXISTA, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA PERSONA JURÍDICA A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	EL FONDO ÚNICO TIC PAGARÁ EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN MENSUALIDADES VENCIDAS DE ACUERDO CON EL VALOR MENSUAL OFERTADO Y LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y FACTURADOS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	(ARL, EPS, PENSIONES) Y PARAFISCALES (ICBF, CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR Y SENA) CUANDO A ELLO HAYA LUGAR DE LAS PERSONAS QUE EFECTIVAMENTE DESARROLLEN EL OBJETO DEL CONTRATO.	Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR Y LAS RESPECTIVAS PLANILLAS DE PAGO POR DICHOS CONCEPTOS DONDE FIGURA EL PERSONAL QUE PRESTÓ LOS SERVICIOS EN LA PERSONERÍA.	
Experiencia exigida	N/A	A. LA SUMATORIA DE LOS VALORES FINALES DE LOS DOS (2) CONTRATOS DEBE SER IGUAL O MAYOR AL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO Y EXPRESADO EN SMMLV DEL AÑO EN CURSO. B. LA IDENTIFICACIÓN DEL BIEN SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS SERÁ EXIGIDA MÍNIMO HASTA EL TERCER NIVEL, Y DEBERÁ AL SIGUIENTE CÓDIGO: 92121800	PARA MYPIMES EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO NO. 6 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE DE LA INVITACIÓN PUBLICA, RELACIONANDO HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO (4) CERTIFICACIONES. PARA AQUELLOS PROPONENTES A LOS CUALES NO LES SEAN APLICABLES LOS CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIADORES, EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO NO. 6 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE DE LA INVITACIÓN PUBLICA, RELACIONANDO HASTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				UN MÁXIMO DE TRES (3) CERTIFICACIONES. NOTA: EL CRITERIO RELACIONADO ANTERIORMENTE, ES OPTATIVO PARA AQUELLOS PROPONENTES QUE CUMPLEN CON LO DESCRITO EN LA LEY 2069 DE 2020 Y EL DECRETO1860 DE 2021. POR LO TANTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES SE TENDRÁ EN CUENTA QUE EL PROPONENTE ACREDITE ALGUNA DE LAS DOS OPCIONES DESCRITAS SIN SER OBLIGATORIO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DOS ALTERNATIVAS DE MANERA CONJUNTA. EN AMBOS CASOS, LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES: CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			EXPERIENCIA 1. QUE LOS CONTRATOS HAYAN SIDO SUSCRITOS, EJECUTADOS Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN; POR ENDE, NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN EJECUCIÓN. 2. LA SUMATORIA DE LOS VALORES DE LOS CONTRATOS QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES ANTERIORES, EXPRESADO EN SMMLV, DEBE CORRESPONDER COMO MÍNIMO AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTABLECIDO PARA ESTE PROCESO. 3. QUE EL OBJETO Y/U OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ESTÉN RELACIONADAS CON EL ALQUILER, PRÉSTAMO Y/O ARRENDAMIENTO DE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			VEHÍCULOS BLINDADOS, A FIN DE EVIDENCIAR QUE EL CONTRATISTA HA DESARROLLADO PROYECTOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS Y CUENTA CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO.
Códigos UNSPSC	78111808	92121800	25101905 92121801 78111808
Garantías exigidas	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL CIVIL: POR UN VALOR EQUIVALENTE A DOSCIENTOS (200)	CUMPLIMIENTO 10% VALOR TOTAL DEL CONTRATO VIGENTE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS. CALIDAD DEL SERVICIO 10% VIGENTE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR CUANTÍA EQUIVALENTE A 200 SMMLV A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBERÁ PERMANECER VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD DEL SERVICIO. POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES: POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL AMPARO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL - RCE DEBERÁ CONSTITUIRSE DE ACUERDO CON LAS COBERTURAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 SIN SUBLIMITARSE; EN ADICIÓN, EL SEGURO DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES AMPAROS: O PERJUICIOS PATRIMONIALES, INCLUIDOS EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES. O RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL. O VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS. O CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. O GASTOS MÉDICOS SIN DEMOSTRACIÓN PREVIA DE RESPONSABILIDAD. LA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. CORRESPONDERÁ A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			LEGALES MENSUALES VIGENTES.
Criterios de evaluación	N/A	N/A, CRITERIOS DIFERENCIALES DE DESEMPATE	PRECIO MÁS BAJO

Fuente: SECOP II

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

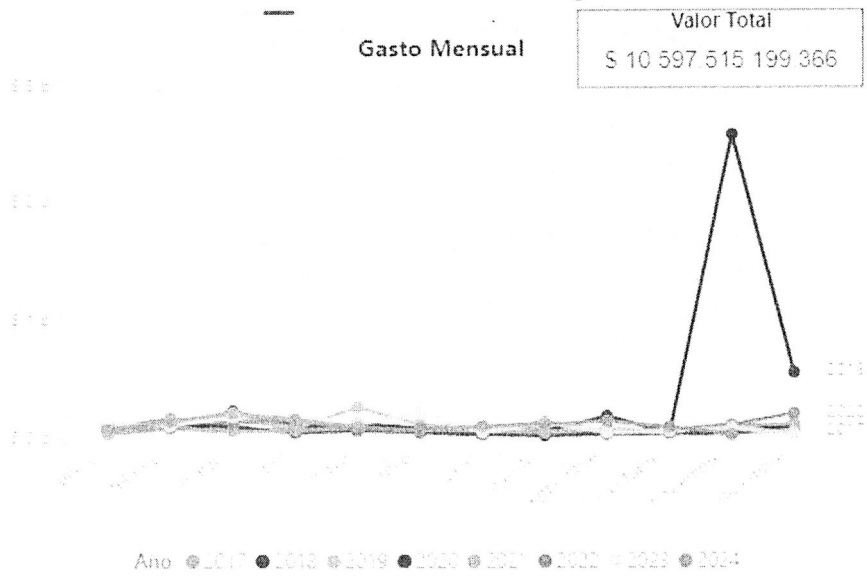
Las actividades de transporte se encuentran clasificadas bajo el código 78111800. En otras entidades, esta actividad representa un gasto significativo, con un valor superior a los $10.5 billones y más de 59 mil contratos registrados. Esto evidencia la relevancia que estos contratos tienen dentro del gasto público, ya que el transporte es un servicio fundamental para el funcionamiento eficiente de las instituciones gubernamentales.

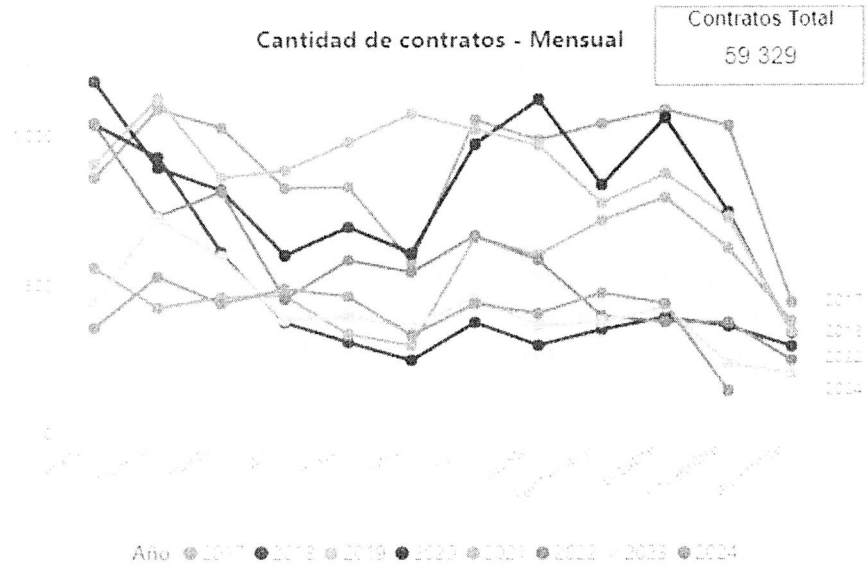
El alto volumen de contratos refleja no solo la necesidad de movilidad constante para operaciones diarias, sino también la importancia de garantizar la logística y el desplazamiento seguro en diversos escenarios, como eventos, misiones oficiales y transporte de personal. Esta demanda recurrente subraya cómo las actividades de transporte no solo impactan financieramente, sino que también juegan un papel clave en la efectividad de los servicios que las entidades públicas brindan a la ciudadanía.

Para el mes de noviembre de 2018, se observa un pico de contratación con un gasto de 2.5 billones en 1059 contratos a nivel nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfica 4 Procesos de contratación de otras entidades estatales a través del modelo de abastecimiento estratégico





Fuente: Secop II

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

N/A

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: En la muestra de los contratos consultados para la elaboración del análisis de sector, no es uniforme, debido a que, dependiendo el valor del proceso y las características exigidas, puede ser realizado por múltiples modalidades.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Los plazos de los contratos consultados para el presente documento en el SECOP, revela que los procesos adjuntos, fijan un plazo de ejecución superior a un (1) mes, pero no es uniforme.

- Presupuesto: El presupuesto se elaboró teniendo en cuenta las necesidades individuales de cada entidad, como la cantidad de vehículos, así como la cantidad de días de alquiler.

- Condiciones de pago: En este contrato, se han acordado solo pagos parciales o mensuales, dependiendo la entidad.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: De acuerdo con la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico del sector, se tuvieron en cuenta una o varias experiencias que pudieran cumplir con el 100% del valor del contrato, en procesos similares. Existe la solicitud de experiencia diferencial para MYPIMES.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos exigidos en este contrato fueron los siguientes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 5. Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados

Código	Descripción
25101905	Vehículos todoterreno de ruedas o de tracción
78111808	Alquiler de vehículos
92121800	Servicios de Carros blindados y transporte de valores
92121801	Servicio de carros blindados

Fuente: SECOP II

Nota: Se consignan los códigos requeridos en los procesos, aunque no necesariamente serán utilizados en los procesos de la entidad. En este caso, los códigos son: 78111808 - Alquiler de vehículos, 25101905 - Vehículos todoterreno de ruedas o de tracción y 92121801 - Servicio de carros blindados.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Las garantías solicitadas en este tipo de contratos fueron:

Tabla 6. Garantías solicitadas

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (articulo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal e las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista. Este amparo cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumpliendo total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula pecuniaria	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio (articulo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015)	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Cobertura del riesgo de responsabilidad civil extracontractual	Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.L.M. V	Por la duración del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del decreto 1082 de 2015			

Nota: Los porcentajes y plazos pueden variar según la entidad, se incluyen las pólizas solicitadas en general.

Fuente: SECOP II

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: Se tuvieron en cuenta aspectos como: Nivel de blindaje, Mantenimiento y estado del vehículo, Equipamiento adicional, Disponibilidad y tiempos de respuesta y otros asociados a la ejecución del contrato.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: En los procesos de mínima cuantía, donde se evaluó la oferta más baja. En el caso de la selección abreviada por subasta, no se tuvieron en cuenta criterios de evaluación.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: Se pidió experiencia diferencial en los procesos evaluados, en aras de favorecer a empresas MYPIMES, con indicadores y experiencia diferencial. En las mínimas, solo la entidad manejo criterios diferenciales.

6.7. OTRAS CONSULTAS

Con la información obtenida de la consulta a supervisores y la verificación del formato análisis de resultados de los contratos realizados por el Distrito de Santiago de Cali en vigencias anteriores, se puede evidenciar lo siguiente: N/A

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con alquiler vehículo blindado.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

La tabla N°7 detalla los proveedores identificados para alquiler vehículo blindado:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 7. Proveedores que proveen el bien, obra o servicio.

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3	Proveedor 4
Identificación	830129827	900581703	901195387	830125075
Razón Social	GMW SECURITY RENT A CAR	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS - ARMATI LIMITADA	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA
Tipo de organización	PRIVADA	PRIVADA	PRIVADA	PRIVADA
Ciudad	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ	BOGOTÁ
Código CIIU	8010 7710 4511 2930	8010 7710 2920	7710 8010 8020	8010 4520 4511
Indicadores financieros	IL[12]: 3.20 NE[13]: 54% RCI[14]: 4.55	IL: 2.40 NE: 36% RCI: 14.196,91	IL: 1.87 NE: 74% RCI: 8.896,73	IL: 1.89 NE: 58% RCI: 3.02
Indicadores Organizacionales	ROE[15]: 29% ROA[16]: 13%	ROE: 37% ROA: 23%	ROE: 71% ROA: 18%	ROE: 50% ROA: 20%

Fuente: SECOP II

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo con la plataforma del Modelo de Abastecimiento Estratégico, las empresas que han obtenido mayor cantidad de contratos son la siguientes:

- CORTEZ RIVERA, LUIS ARNULFO (354)
- TURISMO YEP LTDA (307)
- REALTUR S.A. (270)

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

[12] IL: Índice de liquidez
[13] NE: Nivel de endeudamiento
[14] RCI: Razón de cobertura de interés
[15] ROE: Rendimiento sobre el patrimonio:
[16] ROA: Rendimiento sobre el activo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

N/A

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

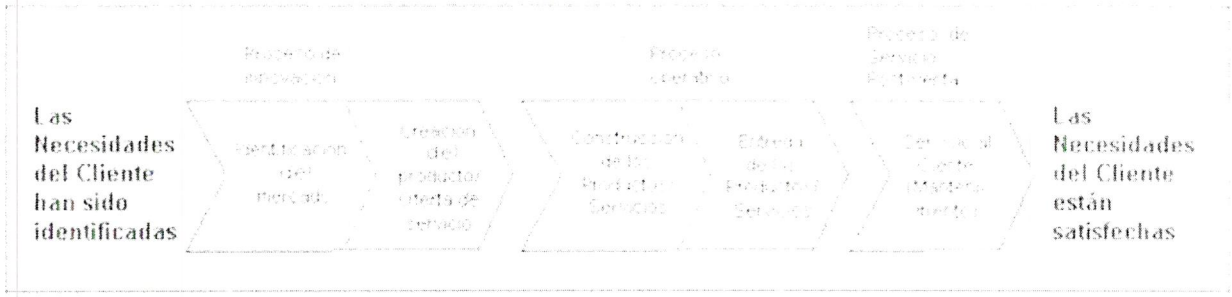
N/A

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La forma en que una empresa decide ejecutar esta cadena (los procesos y actividades) genera el origen de su Ventaja Competitiva. Según Porter, las actividades de los procesos son la unidad básica de la ventaja competitiva. En sí, esta descripción fue una gran aportación para entender los procesos internos de las empresas. En la figura se puede apreciar la típica Cadena de Valor, tal y como la describió Porter. Lo interesante, es que cada empresa puede diseñar su propia Cadena de Valor, dando énfasis a los procesos que sean más importantes para su éxito.

El secreto para una estrategia de éxito es conseguir alinear los procesos y actividades internas y con la propuesta de valor ofrecida a nuestros clientes. Aunque esto pueda parecer sencillo a primera vista, en la práctica no lo es.

Si analizamos la Cadena de Valor como un conjunto de tres grandes procesos internos: Innovación, Operativo y Posventa, nos daremos cuenta de que cualquier organización debe realizar actividades dentro de cada uno de ellos.



Partiendo de esta base, debemos preguntarnos cuales de estos procesos y actividades deben centrar nuestra atención y focalizar nuestros recursos empresariales. Si hemos definido correctamente nuestra Propuesta de Valor la respuesta es casi obvia: aquellos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

procesos y actividades que tengan mayor impacto en el cumplimiento de nuestra propuesta de valor[17].

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Los costos de una empresa de servicios tienen la estructura similar a la de cualquier otro tipo de empresa productora de bienes o servicios. Se diferencian básicamente en el tipo de actividad.

Valores de los Servicios (VS).

En consecuencia, el valor total de los servicios prestados por la empresa está constituido básicamente por la sumatoria de los siguientes componentes principales:

VS= CD + CI

CD: COSTOS DIRECTOS: son aquellos en los que incurre la empresa de servicios, directamente relacionado con servicios específicos e identificables. Son costos variables en función de la mayor o menor actividad productiva de la oficina. Estan formados por:

. La nómina o remuneración (CN) del personal facturable al Comitente e integrado por profesionales, técnicos, asistentes y auxiliares.

a. Los costos asociados al personal descrito en el aparte anterior (CAS), los cuales incluyen las prestaciones sociales y todas las demás compensaciones laborales obligatorias o convencionales. A título indicativo se puede señalar que los (CD) presentan una variación entre 40% y 65% del (Valor de Servicio de Personal).

CI: COSTOS (O GASTOS) INDIRECTOS: son aquellos en los cuales incurre la empresa, no directamente relacionados con servicios facturables. Se les denomina también costos fijos o estructurales puesto que no dependen principalmente de la mayor o menor actividad productiva de la oficina, pero son indispensables para mantener su operación y disponibilidad.

Están expresados generalmente como total anual y se subdividen en:
Gastos Generales Operacionales (Ggo) formados a su vez por:
• Dotación y Operación de Oficina (Gdo).

[17] Proceso cuyo objeto fue ADQUIRIR MATERIAL DIDÁCTICO Y POP PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN FICHAS BP- 26004498 Y BP-26003764

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Servicios y Suministros (Gss).
- Gastos del Personal Administrativo (Gpa).
- Gastos Personal Técnico no Facturable (Gptnf).
- Gastos para Desarrollo Tecnológico (Gdt).
- Gastos de Servicios Corporativos (Gsc).

A título indicativo se puede señalar que los (CI) presentan una variación entre 30% y 45% del (Valor de Servicio de Personal)[18].

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

A continuación, se presentan los indicadores financieros más representativos de una muestra aleatoria de 37 empresas registradas en la base de datos arrojada por el SIIS (Sistema integrado de información societaria) de la Superintendencia de Sociedades para el 2023, estas empresas fueron seleccionadas bajo su objeto social definido por los códigos de CIIU (7710) Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, las cuales corresponden según las actividades y objeto a contratar dentro de este proceso.

La guía de Colombia Compra Eficiente sugiere cinco (5) indicadores financieros para el cálculo de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional y el desarrollo de ellos se hizo mediante el simulador que se encuentra en la página de la Alcaldía de Cali, con el fin de obtener unos indicadores financieros más razonables al objeto del proceso.

Para realizar el análisis financiero del sector, fue indispensable evaluar los cinco (5) indicadores financieros que recomienda Colombia Compra Eficiente, que son: Índice de liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo.

Tabla 8. Indicadores financieros y organizacionales

Método Winzorización					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	36,00	37,00	20,00	36,00	37,00

[18] https://www.slideshare.net/slideshow/costo-de-los-servicios-profesionales/48763591

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Mínimo	0,19	-0,04	-0,21	-0,00	-0,03
Máximo	4,45	0,97	0,54	0,10	0,07
Mediana	1,75	0,50	-	0,04	0,01
Promedio	1,99	0,50	0,06	0,04	0,01
Desviación estándar	1,50	0,29	0,27	0,04	0,03
Límite inferior	1,49	0,40	-0,06	0,02	0,00
Límite superior	2,50	0,59	0,19	0,05	0,03

Fuente: SIIS

De acuerdo con el método de Intervalo de Confianza del 95% Winsorizada, el cual permite al organismo mitigar el error en el momento de evaluar los indicadores financieros de las propuestas presentadas, los indicadores financieros y organizacionales recomendados para el proceso de contratación son:

Tabla 9. Indicadores financieros y organizacionales a solicitar

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	1.49
Índice de endeudamiento.	59%
Razón de Cobertura de intereses.	0
Rentabilidad del patrimonio	2%
Rentabilidad del activo	0%

Fuente: SIIS

Nota: En el caso de la Razón de Cobertura de intereses., se coloca valor mayor o igual a 0%, para evitar que se presenten empresas que no sean rentables. Se aceptará un indicador indeterminado.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

A continuación, se presentan los indicadores financieros más representativos de una muestra aleatoria de 26 empresas registradas en la base de datos arrojada por el SIIS (Sistema integrado de información societaria) de la Superintendencia de Sociedades para el 2022, estas empresas fueron seleccionadas bajo su objeto social definido por los códigos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de CIIU (7710) Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores, las cuales corresponden según las actividades y objeto a contratar dentro de este proceso.

La guía de Colombia Compra Eficiente sugiere cinco (5) indicadores financieros para el cálculo de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional y el desarrollo de ellos se hizo mediante el simulador que se encuentra en la página de la Alcaldía de Cali, con el fin de obtener unos indicadores financieros más razonables al objeto del proceso.

Para realizar el análisis financiero del sector, fue indispensable evaluar los cinco (5) indicadores financieros que recomienda Colombia Compra Eficiente, que son: Índice de liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio, Rentabilidad del activo.

Tabla 10. Indicadores Financieros y Organizacionales diferenciales calculados

Método Winzorización					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	25,00	26,00	10,00	26,00	26,00
Mínimo	0,19	0,03	-0,21	-0,00	-0,03
Máximo	4,45	0,97	0,79	0,16	0,09
Mediana	1,86	0,57	0,11	0,05	0,02
Promedio	2,18	0,51	0,22	0,05	0,02
Desviación estándar	1,54	0,28	0,41	0,05	0,04
Límite inferior	1,54	0,40	-0,07	0,03	0,01
Límite superior	2,81	0,62	0,51	0,07	0,04

Fuente: SIREM – Elaboración propia

De acuerdo con el método de Intervalo de Confianza del 95% Winsorizada, el cual permite al organismo mitigar el error en el momento de evaluar los indicadores financieros de las propuestas presentadas, los indicadores financieros y organizacionales recomendados

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para el proceso de contratación son:

Tabla 11. Indicadores Financieros y Organizacionales diferenciales a solicitar

Indicador	Valor de referencia
Índice de liquidez.	1.49
Índice de endeudamiento.	62%
Razón de Cobertura de intereses.	0
Rentabilidad del patrimonio	2%
Rentabilidad del activo	0%

Fuente: Elaboración propia

Nota: En el caso de la Razón de Cobertura de intereses, se coloca valor mayor o igual a 0%, para evitar que se presenten empresas que no sean rentables. Se aceptará un indicador indeterminado.

Nota: No se modifica el Índice de liquidez, Razón de Cobertura de intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo se deja igual que en la revisión anterior, en aras de no perjudicar a las empresas MIPYMES.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para el presente proceso, se revisó el valor pagado en el año 2024, incrementando un 6% correspondiente a la proyección de inflación, incluyendo cotizaciones aportar. Adicionalmente, se consideró que los vehículos fabricados entre los años 2020 y 2024 han experimentado un incremento superior al 36% en sus precios (se anexa Excel), lo cual está respaldado por la evolución de la base gravable en sus modelos más recientes. En consecuencia, se tomará este incremento como el tope máximo de ajuste para el cálculo actual, asegurando que la actualización refleje tanto el impacto de la inflación proyectada como la revalorización de los bienes debido a su modelo y año de fabricación. Basado en esto, se concluye lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	COT 1	COT 2	TOTAL 2025	MESES	TOTAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ALQUILER 2 VEHÍCULOS EN CALI X MES	$59.000.000	$60.000.000	$50.000.000	12,00	$600.000.000

DESCRIPCIÓN	TOTAL 2025	SALIDAS	MESES	TOTAL
ALQUILER 1 VEHÍCULOS EN OTRAS CIUDADES X DÍAS	$2.000.000	5,00	12,00	$120.000.000

Nota: Se proyectan 5 salidas por mes. Con esto en cuenta, se tiene una bolsa de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) que se descontará conforme a consumo. Este valor no podrá modificarse.

Con respecto a lo anterior, el valor del proceso es de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($720.000.000)

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presente proceso de contratación es de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($720.000.000)

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de la factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

CONTRATOS	**% A APLICAR**	**DISCRIMINADOS ASÍ:**	
Mayores de: $191.648.680 (4,072 UVT)	14,00%	- Pro Desarrollo	3,50%
		- Pro Univalle	2,00%
		- Pro Hospital	1,00%
		- Pro UniPacifico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%
		- Pro Adulto Mayor	2,00%
		Justicia familiar	2,00%
		- Pro Deporte y Recreación	2,00%

Nota: Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica y Reteiva, según sea el caso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO BLINDADO			
ITEM	ESPECIFICIACION	DESCRIPCION	
		DIESEL	GASOLINA
1	MODELO	No inferior al 2023	No inferior al 2023
2	TIPO	Camioneta cabinada 5 puertas o Station Wagon 4x4	Camioneta cabinada 5 puertas o Station Wagon 4x4
3	CANTIDAD DE PASAJEROS	Rango de 5 a 7 pasajeros	Rango de 5 a 7 pasajeros
4	KILOMETRAJE	Màximo 20.000 Kms	Màximo 20.000 Kms
5	CHASIS	Según el fabricante	Según el fabricante
DIMENSIÓN Y CAPACIDADES			
MOTOR			
5	CILINDRAJE MINIMO	Mínimo 3.150 centímetros cúbicos	Mínimo 5.300 centímetros cúbicos
6	POTENCIA MINIMA (HP)	170	350
7	TORQUE MINIMO (NM)	410	515
TRANSMISION Y TRACCION			
8	DESCRIPCIÓN DE TRANSMISION	Automática o mecánica	Automática o mecánica
FRENOS			
9	SISTEMA	ABS	ABS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ANTBLOQUEO DE FRENOS		
10	DELANTEROS	Discos ventilados o según fabricante	Discos ventilados o según fabricante
11	TRASEROS	Discos ventilados o según fabricante	Discos ventilados o según fabricante
SEGURIDAD			
12	CARROCERIA DEFORMABLE	SI	SI
13	APOYO A CABEZAS INDIVIDUALES	Rango de 5 a 7 pasajeros	Rango de 5 a 7 pasajeros
14	CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	Retractiles	Retractiles
15	CINTURONES DE SEGURIDAD TRASEROS	Retractiles	Retractiles
16	CINTURONES DE SEGURIDAD TERCERA FILA OPCIONAL	Retractiles	Retractiles
17	AIR BAGS DELANTEROS	2- conductor y pasajero	2- conductor y pasajero
18	AIR BAGS LATERALES	2 Opcionales	2 Opcionales
19	AIR BAGS TIPO CORTINA	2 Opcionales	2 Opcionales
20	PUERTAS	Barra protección lateral en las cuatro puertas	Barra protección lateral en las cuatro puertas
EQUIPAMIENTO			
21	AIRE	SI	SI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ACONDICIONADO		
22	ESPEJOS RETROVISORES ELECTRICOS	SI	SI
23	BLOQUEO CENTRAL	SI	SI
24	INMOVILIZADOR ANTIROBO DE FABRICA	SI	SI
25	RADIO	SI	SI
26	EXPLORADORAS	SI	SI

CONDICIONES DEL BLINDAJE	
Tipo de blindaje	NIVEL III, QUE CUMPLA CON LOS ESTANDARES NACIONALES NTC 6534 Y NTC 6498 E INTERNACIONALES DE LA NORMA NIJ 0108.01 El Proveedor debe adjuntar la certificación del fabricante del material transparente de la norma NIJ 0108.01 y certificado del nivel de protección requerido expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada., por cada vehículo ofertado para la prestación del servicio en Cali.

Nota: Demás información en los pliegos definitivos

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos del contrato radican en los siguientes aspectos:

- Estimación inadecuada de los costos por parte del oferente.
- Cambios en las normas, disposiciones o directrices de la Administración municipal durante la ejecución del contrato que sean aplicables al mismo.
- Cumplimiento de lo pactado en la propuesta económica

Estos deberán ser materia de seguimiento por parte del supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con el análisis de la demanda y el monto del mantenimiento a contratar la modalidad por la cual se pretende satisfacer la necesidad de la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali, corresponde a un contrato de selección abreviada de subasta inversa.
2. Alquilar vehículos blindados tiene importancia en varias situaciones que requieren mayor seguridad y protección. Algunas de las razones principales incluyen:
   - Seguridad personal: Los vehículos blindados ofrecen protección contra ataques, especialmente en zonas de alta criminalidad o riesgo de secuestros, brindando seguridad a ejecutivos, diplomáticos, políticos, o cualquier persona que pueda estar en peligro.
   - Protección en eventos especiales: Durante eventos corporativos o diplomáticos, el alquiler de vehículos blindados garantiza el traslado seguro de personas importantes, evitando posibles atentados o agresiones.
   - Viajes a zonas peligrosas: En áreas con alta incidencia de violencia o conflictos, un vehículo blindado es crucial para proteger a los ocupantes de posibles balaceras o explosiones.
   - Confianza y tranquilidad: Proporciona a los ocupantes una sensación de seguridad, permitiéndoles concentrarse en sus actividades sin preocupaciones sobre su integridad física.
   - Cumplimiento de seguros o requisitos legales: En algunas situaciones, las aseguradoras o las normativas locales exigen el uso de vehículos blindados para ciertas actividades o personas.
   - Proyección de imagen: Puede ser importante para empresas o individuos que desean proyectar una imagen de precaución y sofisticación, especialmente en el ámbito corporativo o gubernamental.

   En resumen, el alquiler de vehículos blindados es esencial para garantizar la seguridad y tranquilidad en entornos de alto riesgo, y se adapta a diferentes necesidades de protección en diversas situaciones.
3. El presupuesto oficial asignado para contratar el presente servicio es de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($720.000.000) IVA incluido y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

   El proponente no podrá superar los valores pactados por vehículo, siendo SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000).

   Mientras tanto, el valor tope diario para el alquiler de vehículo fuera de la ciudad no

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

podrá sobrepasar los DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000). Para este caso, se contará con un presupuesto de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) que se descontará conforme a consumo. Este valor no podrá modificarse, que funcionará como una bolsa. En caso de que no sea utilizado en su totalidad, el saldo restante quedará a favor de la entidad.

4. Se recomienda que las garantías a exigirle al futuro contratista sean las siguientes

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio (artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2015)	Amparar a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Daño físico o pérdida total parcial que se pueda presentar en la ejecución del objeto contractual	200 SMMLV	Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato contada a partir de la fecha de suscripción

12. FIRMA RESPONSABLES

MARÍA DEL PILAR DEHAQUIZ FERNÁNDEZ
Rol financiero
Equipo Estructurador

Proyecto: William Laspriella Burbano – Contratista
Elaboró: Juan Pablo Gómez Jaramillo - Contratista
Revisó: Careline Botache Molina – Contratista

Anexos: Matriz de riesgo, Presupuesto, Anexo económico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.